

Respuesta Solicitud No.: Solicitud UAIP-2023-00152

**Información solicitada:**

Respecto al titular del proyecto con DGA 22540 se tienen las siguientes 2 acciones de mejora:

1. Se instaló un filtro de efluentes WW4 con la finalidad de reducir los sólidos suspendidos en el agua residual de tipo ordinario. Dicho filtro fue instalado sobre la misma tubería que conduce a la fosa séptica y sistema de riego, sin embargo, se mantiene el mismo tratamiento químico y biológico que este aprobado por esta cartera de estado según la Resolución MARN-No. 22540-MOD-122-2022.

2. A la fecha, se está ejecutando la construcción de una infraestructura techada y piso impermeabilizado en el área donde se carga la volqueta con hidróxido de calcio, con la finalidad de que el agua residual de tipo especial que caiga en el proceso de carga sea conducido mediante canaletas al sistema de recolección para que esta agua reciba el tratamiento correspondiente y pueda ser recirculada en su totalidad al proceso de producción de acetileno.

La consulta es la siguiente:

¿Debe el titular del proyecto con DGA22540 solicitar al MARN la modificación del proyecto por las 2 acciones de mejora descritas previamente a lo contenido en la Resolución MARN-No? 22540-MOD-122-2022 de fecha 17 de octubre de 2022?

*R// Buenos días en cuanto a la consulta hecha se informa que toda modificación a un proyecto con Permiso Ambiental no importando el tipo, debe ser sometido a Formulario Ambiental para su consideración y proceso respectivo para informar dichas modificaciones.*

*Atentamente.*

